



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la coheroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION GERENCIAL N° 348 -2024- MDI/GDUyR/G

Fecha: Independencia 18 JUN. 2024

VISTO: El Informe N° 449-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 06 de Junio del 2024, Carta N° 001-2024-MDI/GDUR/PCSA de fecha 17 de Mayo del 2024, Contrato N° 046-2024-MDI/GAyF de fecha 15 de Abril del 2024, y;

I.- CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444.

II.- ANTECEDENTES:

Mediante Contrato N° 046-2024-MDI/GAyF, suscrito de fecha 15 de abril del 2024, entre Poma Castillo Sergio Alejandro, identificado con D.N.I N° 32658368 y la Municipalidad Distrital de Independencia, para el servicio de consultoria para la elaboración del expediente tecnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y POZOS SEPTICOS DEL SECTOR CASHACANSHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un monto de 7,900.00 (Siete Mil Novecientos con 00/100 soles).

Con fecha 17MAY2024, mediante Carta N° 001-2024-MDI/GDUR/PCSA, el consultor presenta el expediente tecnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y POZOS SEPTICOS DEL SECTOR CASHACANSHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Mediante Informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas de fecha Junio del 2024, se evalua el expediente tecnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y POZOS SEPTICOS DEL SECTOR CASHACANSHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y se concluye con su aprobación.

Siendo, que mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2024-MDI, de fecha 12FEB2024, se modifica las facultades delegadas a la Gerencia Muniipal Mediante Resolucion de Alcaldia N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, prevista en el Art 3, Numeral 3.1, Sub Numeral 3.1.2 literal b), que establece: “Aprobar los expedientes Tecnicos de

pág. 1



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Proyectos de Inversión Pública, expedientes técnicos de la ejecución de mantenimientos y otros relacionados conforme a ley de la materia” transfiriéndose dichas facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. en este contexto corresponde a nuestro despacho emitir la resolución correspondiente, y;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de Las facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la Delegación de facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI, de fecha 02MAY.2024, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y POZOS SEPTICOS DEL SECTOR CASHACANSHA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el mismo que cuenta con un presupuesto total de inversión de **S/. 854,688.30 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 30/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, de acuerdo al siguiente cuadro.

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO S/ |
|------|---|-----------------------|
| 1. | COSTO DIRECTO | s/. 608,699.10 |
| 2. | GASTOS GENERALES | s/. 33,980.40 |
| 3. | UTILIDAD (10% CD) | s/ 10,924.57 |
| 4. | SUB TOTAL | s/. 144,925.77 |
| 5 | IGV (18%) | S/ 60,869.91 |
| 6. | PRESUPUESTA DE LA ACTIVIDAD | S/ 830,188. 30 |
| 7. | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD | s/ 7,900.00 |
| 9. | SUPERVICION DE LA ACTIVIDAD | S/ 16,600.00 |
| 11. | PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD | S/ 854,688.30 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR. - a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el cumplimiento de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR.- a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

pág. 2